



Hermanos de las Escuelas Cristianas

Distrito Lasallista Norandino

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- ❖ **Razón social:** Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas – Distrito Lasallista Norandino Colombia
- ❖ **Identificación:** 890901130 – 5
- ❖ **Ciudad sede principal:** Medellín
- ❖ **Dirección:** Cr 48 # 20 – 114 torre 3, piso 7, oficina 748, Centro empresaria ciudad del río.
- ❖ **Teléfono:** 5204270
- ❖ **Representante Legal:** Hermano Luis Bernardo Bolívar
- ❖ **Centros de trabajo:** 19
- ❖ **ARL:** COLMENA
- ❖ **Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL:** 2

CENTROS DE TRABAJO			
Comunidades	Dirección	Teléfono	Riesgo
Postulantado Lasallista	Cll. 19 # 80 – 181, Medellín - Antioquia	5843855	I
Comunidad Montería	Cra. 18 # 25 – 125 Montería - Córdoba	789911	I
Comunidad Bello	Cll. 44 # 55 – 22 Bello Antioquia	4560839	I
Comunidad de Parmenia	Kilómetro 9, vía las Palmas Medellín – Antioquia	3214191 3211305	I
Comunidad de Apartadó	Cll. 98 # 83 – 38, barrio San Fernando, Apartadó - Antioquia	8263342	I
Comunidad de Barranquilla	Cll. 85 # 53 – 71 Barranquilla - Atlántico	3786495	I
Comunidad de Istmina	Cll. 28 # 10 – 54, Istmina - Chocó	6703117	I
Comunidad de Pereira	Hacienda Quimbaya, Pereira - Risaralda	3379936	I

CENTROS DE TRABAJO			
Colegios	Dirección	Teléfono	Riesgo
Colegio San José de La Salle	Cll 9ª # 10 – 101, Medellín - Antioquia	4606000 3219273	2
Instituto San Carlos	Diagonal 79 # 15 – 123, Medellín - Antioquia	3423400 2562815	2
Colegio La Salle Bello	Cll. 44 # 57 – 44, Medellín – Antioquia	2750425	2
Colegio La Salle Envigado	Cll. 24 sur # 42B – 01, Envigado - Antioquia	3318184 3344961	2
Colegio BIFFI La Salle	Cll. 85 # 53 – 71, Barranquilla - Atlántico	3587644	2
Instituto La Salle Barranquilla	Cll. 47 # 41 – 33, Barranquilla Atlántico	3401025	2
Colegio La Salle Montería	Cll. 28 # 20ª – 06, Montería - Córdoba	7832005	2
Colegio La Salle Pereira	Hacienda Quimbayita, Pereira - Risaralda	3379938 3379373	2
Institución educativa San José de Turbo	Klm. 10 vía Turbo – Apartadó Cto El tres, Turbo, Antioquia	38271197 8271191	2
Instituto Ginebra La Salle	Cra. 1 # 3 – 39, Ginebra, Valle del Cauca	2561129 2561102	2

Código de la actividad económica según el Decreto 768 de 2022 del Ministerio de Trabajo, por la cual se Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones: **8530**

Código de la actividad económica según el Decreto 768 de 2022 del Ministerio de Trabajo, por la cual se Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones: **9491**

Descripción de la actividad económica según el Decreto 768 de 2022

- 1. 8530:** Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación en la misma unidad física, incluye educación de la primera infancia y preescolar, básica (primaria y secundaria) y media; las metodologías flexibles y educación de adultos, entre otras.
- 2. 9491:** Actividades de asociaciones religiosas, incluye actividades de: asociaciones religiosas o de particulares que proporcionan servicios directamente a los fieles en las iglesias, mezquitas, templos, sinagogas y otros lugares de culto, monasterios, conventos y asociaciones similares, de retiros y servicios religiosos funerarios.

ARTÍCULO 1. COMPROMISO. El Distrito Lasallista Norandino Colombia, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren, una adecuada y oportuna prevención de los accidentes y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 90 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 6398 de 1991, Decreto 768 del 2022 y demás normas que con tal fin se establezcan.

Así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Congregación, en especial la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones concordantes y reglamentarias.

ARTÍCULO 2. COPASST. El Distrito Lasallista Norandino Colombia, promueve y garantiza la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984 y Resolución 2013 de 1986 y 1016 de 1989 y demás disposiciones concordantes o reglamentarias.

ARTÍCULO 3. RECURSOS. El Distrito Lasallista Norandino Colombia, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los riesgos que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causas de enfermedad o accidente.

ARTÍCULO 4. FACTORES DE RIESGO. Los factores de riesgo existentes en el Distrito Lasallista Norandino Colombia están constituidos principalmente por:

CLASIFICACIÓN FACTORES DE RIESGO	
RIESGOS FISICOS	RIESGOS BIOMECANICOS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ruido ▪ Iluminación ▪ Vibración ▪ Radiaciones no ionizantes 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Movimiento repetitivo ▪ Postura (prolongada, mantenida y forzada) ▪ Esfuerzo ▪ Manipulación manual de cargas
RIESGOS BIOLÓGICOS	RIESGOS QUÍMICO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Virus ▪ Hongos ▪ Bacterias ▪ Parásitos ▪ Mordeduras ▪ Picaduras 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Polvos Inorgánicos y orgánicos ▪ Fibras ▪ Líquidos (nieblas y rocíos). ▪ Gases y vapores. ▪ Material particulado.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	RIESGOS PSICOSOCIALES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos) ▪ Eléctrico (alta y baja tensión, estática) ▪ Locativo (sistemas y medios de almacenamiento) superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto) ▪ Accidentes de tránsito. ▪ Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.) ▪ Trabajo en alturas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios. ▪ Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor). ▪ Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo). ▪ Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.)
FENOMENOS NATURALES	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Terremotos ▪ Sismos ▪ Vendaval ▪ Inundación ▪ Derrumbe y precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas) 	

PARÁGRAFO. A efectos de que los factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en emergencias, accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el

trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la congregación, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La congregación y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 6. La congregación ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos un lugar visible, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en permanencia y vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación, mientras la congregación conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existenciales en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 “supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social”. El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedara así:” Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un Reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El ministerio de la Protección Social vigilara el cumplimiento de esta disposición.



HNO. LUIS BERNADO BOLÍVAR

Representante Legal

Congregación HH.EE.CC - Distrito Lasallista Norandino Colombia

NIT 890901130-5

20 de enero del 2025